



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

-AGUAYTÍA-UCAYALI-

Av. Simón Bolívar N° 536-546

www.municipalidadpadreabad.com

000249



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2016-MPPA-A-SCO

Aguaytía, 10 de Mayo del 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 009 de fecha 10 de Mayo del 2016, Carta N° 010-2016-R-D.R.S-S/R-MPPA-A, de fecha 13 de Abril del 2016, del Regidor Deivid Ramírez Saravia, el Informe Legal N° 152-2016-GAJ-MPPA-A, de fecha 19 de Abril del 2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica referente a **SOLICITUD DE PROPUESTA DE ACUERDO DE CONCEJO QUE EXIJA AL EJECUTIVO REMITIR E INFORMAR AL CONCEJO MUNICIPAL DE MANERA TRIMESTRAL LOS EGRESOS Y GASTOS PRESUPUESTALES DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZA Y LOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a las Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, mediante Carta N° 010-2016-R-D.R.S-S/R-MPPA-A, de fecha 13 de Abril del 2016, el Regidor Deivid Ramírez Saravia, se dirige la despacho de Alcaldía de esta Comuna Edil con la finalidad de solicitar se derive al Concejo Municipal el pedido de propuesta de Acuerdo de Concejo; que exija al ejecutivo remitir e informar al concejo municipal de manera trimestral los egresos y gastos presupuestales de los recursos transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas y los Recursos Directamente Recaudados; con la finalidad de conocer la eficiencia de la Racionalización Presupuestal y conocer al detalle la prioridad de gastos; y a la vez realizar trabajos de Fiscalización en bien de la Gestión Municipal

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, el Artículo 10° numeral 1. de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, indica que son Atribuciones y Obligaciones de los Regidores: **“Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos”.**

Que, el Artículo 10° numeral 2. de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, indica que son Atribuciones y Obligaciones de los Regidores: **“Formular pedidos y mociones de orden del día”.**

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 009 de fecha 10 de Mayo del 2016, con el voto **Unánime** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al señor **VÍCTOR HUGO SOSA GARCÍA** Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para que a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remita e Informe al Concejo Municipal trimestralmente sobre los Egresos y Gastos Presupuestales de los Recursos Transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas y los Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA
Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE